GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ AMADEO RAMOS **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0174 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 12 de julio de 2026, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") presentó una *Contestación a Querella*, en la cual presentó sus defensas afirmativas, e informó que el proceso de respuesta a la solicitud de servicio del querellante no ha culminado.

El 12 de julio de 2026, LUMA presentó una *Moción Informativa sobre Notificación al Negociado de Energía*, en la cual solicitó término para anunciar nueva representación legal.

Se toma de conocimiento de la Contestación a Querella. Se conceden veinte (20) días a LUMA para que comparezca nueva representación legal y fije posición sobre respuesta a solicitud de servicio del querellante, según informó en la Contestación a Querella.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 30 de julio de 2026. Certifico además que hoy, 30 de julio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0174 y he enviado copia de la misma a: joseamadeo@gmail.com; legal@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria